

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número: 7

Presentada por: Administración

Serie 2014-2015

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO, OTORGUE CON LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL MUSEO DE LA TRANSPORTACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, C.D., UN CONTRATO PARA LA ADMINISTRACION DEL MUSEO DE LA TRANSPORTACION , Y PARA OTROS FINES.

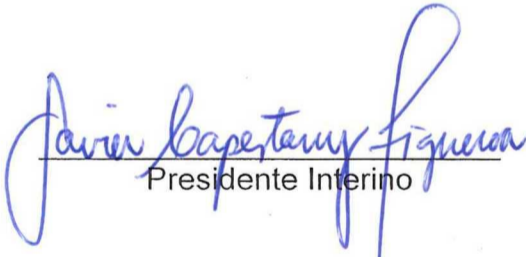
POR CUANTO : La Ley Número 81, aprobada el 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, dispone en su artículo 2.001 (r) que los Municipios podrán contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona privada, natural o jurídica para el desarrollo, administración y operación conjunta coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales.

POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo es propietario de la facilidad conocida como el Museo de la Transportación, el cual es utilizado para promover la colección, preservación y exposición de objetos y material documental relacionada a la historia y desarrollo de la transportación en Puerto Rico.

POR CUANTO : La Corporación para el Desarrollo del Museo de la Transportación del Municipio Autónomo de Guaynabo, C.D., es una entidad creada en virtud de la Ley número 164 de 16 de diciembre de 2009, conocida como Ley General de Corporaciones de Puerto Rico, con número de registro en el Departamento de Estado 303047 y el Capítulo XVII de la Ley Núm. 81 de 1991, según enmendada conocida como "Ley de Municipios de Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

POR CUANTO : Habiéndose determinado por el Municipio de Guaynabo la necesidad de contratar una entidad sin fines de lucro, que cuente con recurso humano con conocimiento especializado sobre transportación, contabilidad y administración, se solicita el aval de esta Legislatura Municipal para la firma del contrato de administración del mencionado inmueble.

- POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo entiende que la Corporación debe ser la entidad que administre la facilidad conocida como Museo de la Transportación y que tal gestión redundará en un gran beneficio para la ciudadanía de Guaynabo.
- POR CUANTO : Se hace formar parte de esta Ordenanza copia del proyecto del Contrato a otorgarse entre el Municipio y la Corporación, tal y como si el mismo fuera literalmente aquí transcrito.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA HOY, DIA 27 DE AGOSTO DE 2014.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o el funcionario que el designe a comparecer, firmar y suscribir a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo un contrato con la Corporación para el Desarrollo del Museo de la Transportación del Municipio Autónomo de Guaynabo, C.D. para la Administración del Museo de la Transportación.
- Sección 2da. : El contrato a otorgarse será conforme a los términos y condiciones que se expresan en la copia del proyecto de contrato adjunto tal y como si fuera aquí transcrito.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

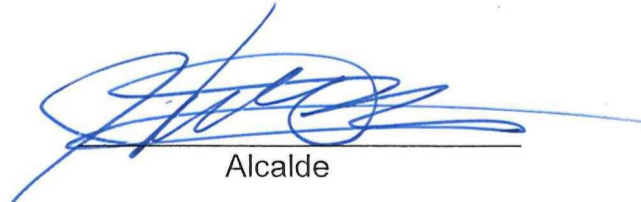


Presidente Interino



Secretario

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de agosto de 2014.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACION

Yo, Jose A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2014.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.

*Miguel Negrón Rivera
Carmen Báez Pagán
Carlos Santos Otero
Luis Rodríguez Díaz
Andrés Rodríguez Rivera
Luis Carlos Maldonado Padilla*

*Guillermo Urbina Machuca
Aída Márquez Ibáñez
Carlos Martínez Pérez
Carlos Álvarez González
Javier Capestany Figueroa*

Abstenidos:

Omar Llopiz Burgos

Ángel O'Neill Pérez

Ausentes y Excusados:

Lilliana Vega González

Natalia Rosado Lebrón

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el día 29 de agosto de 2014.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 2 de septiembre de 2014.

Secretario Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.3600 Fax 787-287-1058

"Forjando Nuestro Futuro"